



suelo lo que tiene en cada una de las suspensiones, para que todo
 el Sr. el mismo citando con su yndividual recepcion de
 D. Aparicio por el Sr. D. Juan de los Rios q. se repre-
 san para el dia de mañana a las once de la tarde de ella de la
 Ley Capitulares de esta dha villa, y puestas el testimonio q.
 se tiene en el libro capitular de dha justia para el efecto con-
 veniente buelva al juzgado esta para ser vista con el dho
 finis a la abrensiacion y continuacion del procedimiento criminal
 y en quanto al dho como se pide: Lo mande y firme el dho
 Alcalde mayor por dho. en dha villa de Salamanca a diez y seis de
 mayo de noventa e cinco años. Yo el Sr. = Juan
 de los Rios =

Notif. 2

Este dia se notifico el auto anterior a D. Domingo Lopez conde
 y D. Martin de la Cruz. Jueces Reales y de dha villa de Salamanca
 a diez y seis de mayo de noventa e cinco años. Yo el Sr. = Juan
 de los Rios =

Dilig. 2

Este dia se ha firmado el auto para la citacion de dha justia
 en el auto mandada en el auto anterior, y lo he entregado al efecto
 al Sr. portero Juan de los Rios y lo he firmado para que con-
 te = Juan de los Rios =

Pro. 2

Se cumplido el auto mandada en el auto anterior he por dha
 dha al Sr. de Salamanca a diez y seis de mayo de noventa e cinco
 años y lo firmo con el mismo dho Sr. = Juan de los Rios =
 Corresponde a la dha dha dha anterior en men-
 tar con la q. original se ha al efecto presente, y
 de buelbo al Sr. de Salamanca q. quien se fue en or-
 denado quien se ha firmado a q. me se refiere, y q.
 q. como q. lo mandado tiene y firmado el pre-
 sente en Salamanca a diez y seis de mayo de
 mil ochocientos e cinco años.

Juan de los Rios
 Juan de los Rios

